



# Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Junio de 2017

Visto Expediente N° 17MP-07242-00 y el Memorando N° 074-EPI-HHV-2017;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el literal i) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", establece entre los objetivos funcionales de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos, así como, establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general;



Que, mediante Resolución Directoral N° 024-DG/HHV-2017, de fecha 26 de Febrero de 2017, se conformó el Comité de Bioseguridad del Hospital "Hermilio Valdizán", correspondiente al periodo 2017;

Que, a través del documento de visto, viene el Memorando N° 074-EPI-HHV-2017 de fecha 23 de mayo de 2017, la Jefa de la Oficina de Epidemiología, en la cual solicita a la Dirección General, reconstituir el Comité de Bioseguridad para el periodo 2017, respecto del Presidente del Comité, Dr. Carlos Chávez Ascón; quien será remplazado por la Lic. Noemí Paz Flores;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de la facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;



## Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Junio de 2017

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Reconformar a partir de la fecha el Comité de Bioseguridad de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental para el periodo 2017, según el siguiente detalle:

<b>Lic. Noemi Paz Flores</b> Representante de Dirección General	Presidente
<b>Lic. Francisca Mauricio Roque</b> Representante del Departamento de Enfermería	Miembro
<b>Lic. Daniel Samaniego Berrocal</b> Representante de la Oficina de Epidemiología	Miembro
<b>Lic. Lucy Shardin Flores</b> Representante del Servicio de Nutrición	Miembro
<b>D. F. Marlene Barreda Torres</b> Representante del Servicio de Farmacia	Miembro
<b>Dr. Raúl Palian Pucumucha</b> Representante del Servicio de Odontología	Miembro
<b>Dra. Kelly Almendras Jaramillo</b> Representante del Servicio de Laboratorio	Miembro
<b>Lic. Teresa Reyes Muñoz</b> Representante de la Oficina de Personal	Miembro



O MARTINEZ V

**Artículo 2°.** - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 024- DG/HHV-2017, de fecha 26 de febrero del 2017.

**Artículo 3°.** - Encomendará al Comité de Bioseguridad, informar mensualmente a la Dirección General sobre los avances realizados en cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4°.** - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

DISTRIBUCIÓN  
EPIDEMIOLOGÍA  
OAJ.  
OCI.  
INFORMÁTICA.  
INTERESADOS.  
CASC/egc.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo  
Director General  
C.M.P. N° 18864 R.N.E. 8846

